



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de julio de 2018 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-2 del PERI del APD-23 (actual ANP-8.1 del Plan General Municipal) así como de los proyectos complementarios incorporados al mismo. (2018081423)

En sesión plenaria de fecha 28 de junio 2018, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- a) Asumir la gestión directa del Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora de la UA-2 del PERI del APD-23 (actual ANP-8.1 del Plan General Municipal) a través del sistema de cooperación.
- b) Incoar procedimiento para la aprobación del Programa de Ejecución y de los proyectos complementarios incorporados al mismo. La propuesta de Programa de Ejecución que asume el Ayuntamiento comprende la Alternativa Técnica (conformada por un Estudio de Detalle y una Separata de actualización del Proyecto de Urbanización), la Memoria del Programa de Ejecución, el Documento de compromisos, la Proposición Jurídico-Económica, la Modificación del Proyecto de Reparcelación -adaptado a la nueva programación- y la Memoria de Cuotas de Urbanización, en los términos que se contienen en los documentos redactados a instancias de la propia Corporación y de los propietarios afectados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Lesotex), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2018, se ha acordado abrir un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y, posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

En su virtud, se somete a información pública el expediente por término de 20 días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, haciéndose constar que se trata de una actuación gestionada de forma directa, por lo que resulta improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136 de la Lesotex.

Durante el periodo de información pública, el Programa de Ejecución, debidamente diligenciado, se encontrará depositado para su consulta pública en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento, sito en la c/ Vicente Barrantes núm. 6-2.ª planta. Asimismo el citado Programa de Ejecución podrá consultarse en la página web municipal (www.aytobadajoz.es).

Badajoz, 25 de julio de 2018. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.